

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes. Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Rel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Abril)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY (O. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1320
Negociado 1.º—Competencias
Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Don Alfredo Barberá Deudat contra la providencia de este Gobierno, que desestimó su petición de que se entablara competencia negativa al Juzgado de 1.ª instancia de Tortosa.
Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.
Tarragona 2 de Abril de 1904.—
El Gobernador, José Maestre.

Núm. 1321
Orden público.—Circulares
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del procesado Agustín Fages Sardá, hijo de Agustín y María, soltero, jornalero, de 15 años, natural y vecino de Reus y cuyo actual paradero se ignora.
Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Tarragona 2 de Abril de 1904.—
El Gobernador, José Maestre.

Núm. 1322
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Infantería Vizcaya, núm. 51, Juan Grau Ramis, hijo de Isidro y de Francisca, natural de Reus, de oficio curtidor, de 21 años, soltero, estatura 1'632 metros.
Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Tarragona 2 de Abril de 1904.—
El Gobernador, José Maestre.

Núm. 1323
Con motivo de la próxima visita de S. M. el REY (O. D. G.) á esta capital, y oída la Comisión mixta de Reclutamiento, he resuelto suspender el juicio de exenciones que ante la misma debía tener lugar en los días 11, 12, 13 y 14 de los corrientes, señalando para su celebración y por el mismo orden que tenían ya fijado en el Boletín oficial núm. 71, los días 6, 7, 9 y 10 de Mayo próximo.
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.
Tarragona 2 de Abril de 1904.—
El Gobernador, José Maestre.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera denominada de la de Artesa á Montblanch (en el kilómetro 51) á Sarreal, en la de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 245.591'90 pesetas.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.
Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 30 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de con-

signarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Denda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid de 26 Marzo de 1904.—
El Director general, L. Espada.

Modelo de proposición
D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera denominada de la de Artesa á Montblanch (en el kilómetro 51) á Sarreal, en la de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES
Núm. 1324
17.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL
ANUNCIO
El día 20 del mes actual, y á las doce horas, tendrá lugar en la casa cuartel del puesto de esta capital la venta por desecho y en pública subasta de tres caballos de tropa, propiedad del fondo de remonta del Instituto.
Tarragona 1.º de Abril de 1904.—
El Coronel Subinspector, P. I. y O., El Teniente Coronel, Francisco Fenech.

Núm. 1325
EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS
Contribución territorial.—1.º y 2.º trimestres de 1903.

Don José M.ª Tomás, Recaudador auxiliar de contribuciones en esta zona, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 de Enero último la siguiente
«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Abril próximo y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.
Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, por ser ignorado el domicilio del deudor y sus herederos.
Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales de esta villa, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

- 1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:
Don Francisco Pamies Vallverdú ó sus herederos.—Una pieza de tierra partida Baridana, 34'67 pesetas.
Otra pieza de tierra partida Tosal de las Fontanellas, 132'54 pesetas.
Otra pieza de tierra en la partida Vall de la Bartra, 46'67 pesetas.
Una casa en la calle de la Leña, núm. 3, 125 pesetas.
- 2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta

pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja de Depósitos.

Montblanch 28 de Marzo de 1904.— José M.^a Tomás.

Núm. 1326

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bensanet

Relación de los individuos que con arreglo á las formalidades del art. 68 de la ley Municipal han resultado elegidos por sorteo Vocales asociados por durante el año de 1904, en sesión del día 18 del actual:

Sección 1.^a—D. Juan Mauricio Navarro, D. Adrián Ramos Mir y D. Bautista Mora Estivill.

Sección 2.^a—D. José Mora Ardevol, D. Salvador Vidiella Pallisa y D. Juan Bautista Ardevol Oriol.

Sección 3.^a—D. Pedro Ripoll Ferrús, D. Antonio Pedrol Benau y Don Juan Grau Pallares.

Bensanet 28 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 1327

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1905, se advierte por el presente á todos los vecinos y terratenientes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento durante los meses de Abril y Mayo próximos los documentos que justifiquen las variaciones ó cambio de dominio.

Ruego y encargo á los Sres. Alcaldes de Cullar, Garidells, Nulles, Pallaresos, Perafort, Puigpelat, Renau, Tarragona, Vallmoll y Valls lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Secuita 26 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Modesto Gaspá.

Núm. 1328

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1905, se advierte á los contribuyentes, así vecinos como terratenientes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza respectiva, que deberán presentar los correspondientes títulos de propiedad en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes de Abril, pasado el cual no se admitirá alteración alguna.

Vilanova de Escornalbou 28 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Vilella.

Núm. 1329

Formados los repartimientos del cupo de consumos y el de arbitrios extraordinarios de este distrito municipal

para el corriente año, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Vilanova de Escornalbou 28 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Vilella.

Núm. 1330

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año 1905, se hace saber que hasta el día 30 de Abril entrante se admitirán en esta Secretaría municipal cuantas instancias documentadas se presenten por los vecinos y terratenientes, para poder efectuar las altas y bajas de las fincas á que sus títulos se contraigan.

Alfara 26 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Adell.

Núm. 1331

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

La Junta municipal de mi presidencia y la gremial para el encabezamiento de líquidos han llevado á cabo el proyecto de derrama individual de la cuota de consumos para el Tesoro y recargos municipales señalados para el presente año. En su virtud, se avisa á los contribuyentes por medio del presente anuncio que tales documentos permanecerán expuestos al público por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, cuya exposición será en la Secretaría del Ayuntamiento como local donde han celebrado sus sesiones las respectivas Juntas, las que, una vez termine el plazo, se reunirán á las diez de la mañana para verificar el oportuno juicio de agravios en el que serán resueltas todas las reclamaciones que se presenten, tanto en aquel acto como durante los días de exposición.

Blancafort 28 de Marzo de 1904.— El Alcalde, Juan Sanahuja.

Núm. 1332

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo correspondiente al actual año de 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Solivella 29 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Juan Iglesias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1333

Cédula de notificación y requerimiento

En méritos de juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito á instancia de Don Buenaventura Alfonso, Procurador de la razón social «Carreras Suñer Hermanos», domiciliada en Gerona, contra la herencia yacente ó ignorados herederos del Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Torres Jordi, vecino que fué de esta capital, sobre reclamación de veinte y nueve mil novecientas cincuenta y nueve pesetas, importe de un préstamo hipotecario, y la de diez y siete mil pesetas además por intereses devengados y que en lo sucesivo se devengaren y costas causadas y que se causaren hasta definitivo pago, se procedió en quince de Diciembre del año último, sin previo requerimiento de pago, al embargo de una finca de extensión en la actualidad ocho hectáreas treinta y siete áreas setenta y cinco centiáreas, sita

en término municipal de Espinga de Francolí y partida denominada «Riu de Prunas» y «Masía del Aigua», con todas sus construcciones, manantiales de agua potable y ferroginosa.

Y para que sirva de notificación á los demandados de referencia, á los que se requiere al propio tiempo para que dentro de seis días presenten en la Escribanía los títulos de propiedad de la indicada finca, expido la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 1334

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por providencia de veinte y nueve del corriente mes dictada en méritos de los autos de juicio ejecutivo en vías de apremio seguidos por D. Juan de Esteve y Puig, contra los ignorados herederos de Manuel Bladé y Cid, se expide el presente edicto por el cual se anuncia que fué embargada y sale á la venta en pública subasta por primera vez y por término de veinte días la finca especialmente hipotecada al crédito que se reclama y es la siguiente:

Una casa situada en el término de esta ciudad y punto denominado «Arrabal de Campredó», señalada con el número doscientos noventa, de superficie doscientos diez y ocho metros cuadrados; consta de un edificio de planta baja y un piso en su parte central y de un patio de cincuenta y dos metros cuadrados con pozo y alberca unido á la misma mediante una calle; lindante al Norte y Oeste con tierras de Benito Espuny y al Sud y Este con ligajo y patios comunes, y valorada en dos mil quinientas pesetas..... 2.500 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte y ocho del próximo mes de Abril en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del dicho valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate; excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, y que el rematante deberá conformarse con los títulos de propiedad que aparecen de la escritura de debitorio, ó en su defecto con el suplemento oportuno, sin tener derecho á exigir otros.

Y para que llegue á conocimiento de los que quisieren tomar parte en la expresada subasta, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez y sellado con el que usa el Juzgado, en Tortosa á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.—Licenciado, Paulino Maldonado.—V.º B.º—Prat Gay.

Núm. 1335

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus. Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á José Ricart Barenys, de unos diez y nueve años de edad,

soltero, herrero, natural de la Selva del Campo y residente que fué en esta ciudad, de estatura regular, rostro muy blanco, nariz y boca grandes, con el labio superior bastante salido, sin pelo en la cara y el de la cabeza color algo castaño y rizado de natural, viste de americana y lleva gorra cachucha ladeada siempre por costumbre, usando para trabajar alpargatas pasadas con trencilla negra, y en las fiestas usa traje completo de lana negro y zapatos también negros, y tiene una pequeña cicatriz muy disimulada en la cara, cerca uno de sus ojos, de cuyo sugeto se ignora su actual paradero, si bien que se supone puede encontrarse en Barcelona, á fin de que dentro el término de diez días, contaderos desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa y hurto á Eduardo Estil-les Ferreny, y en el que tiene decretada la prisión provisional; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes de dicho procesado José Ricart Barenys, poniéndolo á mi disposición á los efectos consiguientes.

Dada en Reus á veinte y seis de Marzo de mil novecientos cuatro.—Emilio Vélez.—Ante mí, el Escribano, Bienvenido Pascó.

Núm. 1336

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas seguido por uso de arma sin licencia, se cita á José Malla Porres y José Malla Carbonell, cuyo paradero se ignora, para que el día doce de Abril próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en este Juzgado para asistir á la celebración del juicio de faltas seguido contra los mismos; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación de José Malla Porres y José Malla Carbonell, expido la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, en Tortosa á veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.—Rafael de Salvador.—El Secretario, Luis Tallada.

Núm. 1337

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas seguido por juegos prohibidos, se cita á José Asunción Verdiell, cuyo paradero se ignora, para que el día doce de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado para asistir á la celebración del juicio de faltas seguido contra el mismo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la citación de José Asunción Verdiell, expido la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, en Tortosa á veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.—Rafael de Salvador.—El Secretario, Luis Tallada.